



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0135

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha 16 de SEPTIEMBRE de 2020, se ha recibido solicitud de información suscrita por el señor(a) [REDACTED], solicitando: "*****" 1. Número de personas deportadas de EE.UU. entre 12 de marzo y 31 de julio 2020, desglosado por mes (marzo, abril, mayo, junio y julio).
2. Número de personas deportadas USA entre 12 de marzo y 31 de julio a quienes se les realizó prueba PCR del COVID-19 en centros de cuarentena detallado por mes. "*****"
 - II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 22 de septiembre de dos mil veinte, se resolvió;
"*****A) Inadmitir la solicitud de información presentada, en lo referente a "2. Número de personas deportadas USA entre 12 de marzo y 31 de julio a quienes se les realizó prueba PCR del COVID-19 en centros de cuarentena detallado por mes." señalado en la respectiva solicitud, por no encontrarse dentro de la competencia funcional de la Dirección General de Migración y Extranjería, la realización de pruebas infecciosas como las de COVID-19; e informar al solicitante que el ente competente para conocer de su solicitud de acceso a la información, en cuanto a estos numerales, es el Ministerio de Salud, pudiendo obtener los datos de la ubicación física y contacto, del respectivo Oficial de Información en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>

B) Admitirse a trámite la solicitud de información presentada, por reunir esta los requisitos que señala el Art. 54 RLAI, en lo referente a: 1. Número de personas deportadas de EE.UU. entre 12 de marzo y 31 de julio 2020, desglosado por mes (marzo, abril, mayo, junio y julio);
C) De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística solicitada, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, con objeto de que ésta la localice y remita, verifique su clasificación, y, en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible. "*****"
- En fecha 29 del presente mes y año, se recibió respuesta del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, junto con Archivo electrónico en formando Excel, expresando: "**** Envío informe de salvadoreños retornados procedentes de Estados Unidos por mes, del 12 de marzo al 31 de julio de 2020"*****"
- III. Que la información admitida a trámite, se trata de datos estadísticos, por lo que se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder su acceso al usuario, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAI.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **SE RESUELVE:**



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0135

- A) Inadmitir la solicitud de información presentada, en lo referente a *"2. Número de personas deportadas USA entre 12 de marzo y 31 de julio a quienes se les realizo prueba PCR del COVID-19 en centros de cuarentena detallado por mes."* señalado en la respectiva solicitud, por no encontrarse dentro de la competencia funcional de la Dirección General de Migración y Extranjería, la realización de pruebas infecciosas como las de COVID-19; e informar al solicitante que el ente competente para conocer de su solicitud de acceso a la información, en cuanto a estos numerales, es el Ministerio de Salud, pudiendo obtener los datos de la ubicación física y contacto, del respectivo Oficial de Información en el siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>
- B) Conceder acceso a la información solicitada, en lo referente a: *"1. Número de personas deportadas de EE.UU. entre 12 de marzo y 31 de julio 2020, desglosado por mes (marzo, abril, mayo, junio y julio)";* debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo digital en formato Excel que contiene la misma.

NOTIFÍQUESE.



Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería